



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2020-00835-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora constancia de envió de citación de diligencias para efectos de notificación (Pdf 13), al demandado MANUEL LOPEZ RINCON, a la dirección CALLE 28 No 69-33 APT 402 ITAGUI- ANTIOQUIA, con resultado positivo

De igual manera, allega constancia de envío de la notificación por aviso, (Pdf 14), al demandado MANUEL LOPEZ RINCON, a la dirección ya mencionada, con resultado negativo, puesto que, fue devuelto por la causal “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”, motivo por el cual solicita el emplazamiento, solicitud a la que el Despacho no accede, toda vez que, la parte activa debe agotar la notificación en el lugar de trabajo del demandado. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 167
fijado hoy **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f548314dbaff2476e30c260930c559a96fe84e2c74cbbae52f2d38c26cdd310d**
Documento generado en 23/09/2021 11:14:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>